



GOBIERNO REGIONAL PIURA



**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2013/GOB.  
REG.PIURA-GSRLCC-G**

Sullana,

08 NOV 2013

**1. DESCUENTOS AÑO 2011**

**ENERO:**

Memo N° 015-2011/GRP-401000-401300-401320 de fecha 17 de febrero del año 2011

- \* Asuntos Particulares sin goce de haber S/. 42.63
- \* Faltas Injustificadas S/. 300.00
- \* Licencia por asuntos particulares S/. 100.00

**FEBRERO:**

Informe N° 009-2011/GRP-401000-401300-401320 de fecha 22 de marzo del año 2011

- \* Tardanzas S/. 100.00

**JUNIO:**

Informe N° 033-2011/GRP-401000-401300-401320 de fecha 13 de julio del año 2011

- \* Tardanzas S/.100.00

**JULIO:**

Informe N° 040-2011/GRP-401000-401300-401320 de fecha 15 de agosto del año 2011

- \* Tardanzas S/.100.00

Así mismo le comunico que en algunos meses no se realizo ningún descuento como se aprecia en las boletas de pago, pero si existe documento de descuentos.

**2. DESCUENTOS AÑO 2012**

**FEBRERO:**

Informe N° 015-2012/GRP-401000-401300-401320 de fecha 14 de marzo del 2012

Inasistencias se observo en la planilla que no se realizo el descuento, pero al mismo tiempo se realizo un reintegro del mes de enero de S/.1,600.00

**MARZO:**

Informe N° 021-2012/GRP-401000-401300-401320 de fecha 16 de abril del 2012

- \* Tardanzas S/. 100.00
- \* No registra ingreso y/o salida S/. 600.00
- \* Faltas injustificadas S/. 500.00

Se observo en la planilla que no se realizo el descuento, pero al mismo tiempo se realizo un reintegro del mes de febrero de S/. 1,100.00

**ABRIL:**

Informe N° 023-2012/GRP-401000-401300-401320 de fecha 15 de mayo del 2012

- \* Tardanzas S/. 200.00
- \* No registra ingreso y/o salida S/. 100.00
- \* Permisos particulares S/. 57.50
- \* Faltas injustificadas S/. 500.00

**MAYO:**

Informe N° 030-2012/GRP-401000-401300-401320 de fecha 13 de junio del 2012

- \* Tardanzas S/. 300.00
- \* Permisos particulares S/. 82.00
- \* Faltas injustificadas S/. 400.00

**JUNIO:**

GOBIERNO REGIONAL PIURA



**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2013/GOB.  
REG.PIURA-GSRLCC-G**

Sullana,

08 NOV 2013

Informe N° 038-2012/GRP-401000-401300-401320 de fecha 10 de julio del 2012

- \* No existe ninguna justificación S/. 400.00
- \* Inasistencias Injustificadas S/. 1,600.00

**JULIO:**

Informe N° 054-2012/GRP-401000-401300-401320 de fecha 15 de agosto del 2012

- \* No existe ninguna justificación S/. 500.00
- \* Inasistencias Injustificadas S/. 700.00
- \* Inasistencias Injustificadas S/. 900.00

**AGOSTO:**

Informe N° 067-2012/GRP-401000-401300-401320 de fecha 17 de septiembre del 2012

- \* No existe ninguna justificación S/. 500.00
- \* Faltas injustificadas S/. 900.00

**SEPTIMBRE:**

Informe N° 079-2012/GRP-401000-401300-401320 de fecha 12 de octubre del 2012

- \* No existe ninguna justificación S/. 100.00
- \* Inasistencias Injustificadas S/. 1,200.00
- \* Permisos particulares S/. 110.00

**OCTUBRE:**

Informe N° 092-2012/GRP-401000-401300-401320 de fecha 15 de noviembre del 2012

- \* No existe ninguna justificación S/. 200.00
- \* Inasistencias Injustificadas S/. 1,000.00

**NOVIEMBRE:**

- \* Inasistencias Injustificadas de septiembre S/. 900.00
- \* Inasistencias Injustificadas S/. 700.00

**DICIEMBRE:**

Informe N° 012-2013/GRP-401000-401300-401320 de fecha 15 de febrero del 2012

- \* No existe ninguna justificación S/. 200.00
- \* Inasistencias Injustificadas S/. 1,100.00

Así mismo le comunico que en algunos meses no se realizó ningún descuento como se aprecia en las boletas de pago, pero si existe documento de descuentos y no se le está aplicando los montos reales porque no cuenta con fondos suficientes.

**3. DESCUENTOS AÑO 2013**

**ENERO:**

Informe N° 012-2013/GRP-401000-401300-401320 de fecha 17 de febrero del año 2013

- \* No existe ninguna justificación S/. 700.00
- \* Inasistencias injustificadas S/. 1,300.00

**FEBRERO:**

Informe N° 020-2013/GRP-401000-401300-401320 de fecha 14 de marzo del año 2013

- \* No existe ninguna justificación S/. 700.00
- \* Inasistencias injustificadas S/. 1,000.00

GOBIERNO REGIONAL PIURA



**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°  
REG.PIURA-GSRLCC-G**

**-2013/GOB.**

Sullana,

08 NOV 2013

\* Permisos particulares

S/. 100.00

**MARZO:**

Informe N° 024-2013/GRP-401000-401300-401320 de fecha 16 de abril del año 2013

\* No existe ninguna justificación

S/. 700.00

\* Inasistencias injustificadas

S/. 1,000.00

**ABRIL:**

Informe N° 029-2013/GRP-401000-401300-401320 de fecha 13 de mayo del año 2013

\* No existe ninguna justificación

S/. 600.00

\* Inasistencias injustificadas

S/. 1,600.00

**MAYO:**

Informe N° 035-2013/GRP-401000-401300-401320 de fecha 18 de junio del año 2013

\* No existe ninguna justificación

S/. 800.00

\* Inasistencias injustificadas

S/. 1,400.00

**JUNIO:**

Informe N° 040-2013/GRP-401000-401300-401320 de fecha 10 de julio del año 2013

\* No existe ninguna justificación

S/. 400.00

\* Inasistencias injustificadas

S/. 1,100.00

**JULIO:**

Informe N° 051-2013/GRP-401000-401300-401320 de fecha 21 de agosto del año 2013

\* Asuntos Particulares

S/. 226.00

\* Inasistencias injustificadas

S/. 113.00

\* Horario especial.

S/. 140.00

Cabe mencionar que en algunos meses no se realizó ningún descuento como se aprecia en las boletas de pago, pero si existe documento de descuentos y no se le está aplicando los montos reales porque no tiene fondos suficientes y pasan al siguiente mes pero a veces no se le descuentan de lo anterior, solo de los descuentos del presente mes.

Que, mediante el INFORME N° 062-2013/GRP-401000-401300-401320-CA de fecha 15 de Octubre del 2013, la Encargada del Control de Asistencia Sra. Rosa Elena Chamba Saguma, informa al Encargado del Sistema de Personal, que los descuentos efectuados por los conceptos antes indicados se han aplicado de acuerdo a los procedimientos administrativos y normativos establecidos en el Reglamento de Asistencia y Permanencia del Gobierno Regional Piura, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 050-2013/GRP-PR de fecha 04 de Febrero del 2013, que el incumplimiento de dichos procedimientos con relación a la asistencia y permanencia de personal, están tipificados en los artículos 21°, 22° y 23° del Reglamento de Asistencia y Permanencia del Gobierno Regional Piura con los descuentos correspondientes, sin perjuicio de sanciones tipificadas en el Artículo 76° del Cuerpo normativo regional y los artículos 150°, 153°, y 155° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM. Asimismo, informa que la citada trabajadora viene cometiendo las mismas faltas, no obstante a que con las Resoluciones Gerenciales Sub Regionales N° 275 y 513-2013/GRP-GSRLCC-G de fecha 10 de Mayo y 19 de Agosto del 2013 se le ha autorizado horario especial de trabajo en el horario de 8:30 a.m. a 5:30 p.m., sin

GOBIERNO REGIONAL PIURA



**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2013/GOB.  
REG.PIURA-GSRLCC-G**

Sullana,

08 NOV 2013

embargo en la parte resolutive de dicha resolución se establece el descuento diario de 40 minutos por retirarse antes de las 5:30 p.m. disposición que vulnera y trasgrede el Artículo 10 del Reglamento de Asistencia y Permanencia, el cual precisa que la jornada de trabajo es de ocho (8) horas diarias de lunes a viernes y en forma efectiva, en consecuencia los descuentos por los conceptos mencionados se han aplicado correctamente, de acuerdo a la disposiciones establecidas en el Reglamento de Asistencia y Permanencia y demás normas sobre la materia.

Que mediante el INFORME N° 320-2013/GRP-401000-401300-401320 de fecha 13 de Octubre del 2013, el Encargado del Sistema Administrativo de Personal ratifica en todos los extremos el INFORME N° 062-2013/GRP-401000-401300-401320-CA de fecha 15 de Octubre del 2013, emitido por la encargada de control de asistencia.

Que, conforme es de verse en los Informes antes indicados el Encargado del Sistema de Personal y la Encargada del Control de Asistencia respectivamente, señalan que se han aplicado correctamente los descuentos de conformidad con el Reglamento de Asistencia y Permanencia del Gobierno Regional Piura y están tipificados en los artículos 21°, 22° y 23°, sin perjuicio de sanciones tipificadas en el Artículo 76° del cuerpo normativo regional y los artículos 150°, 153°, y 155° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

Que, si bien es cierto ha sido absuelta de los cargos imputados conforme lo dispuso la Resolución Gerencial Regional N° 290-20112/GOB.REG.PIURA-GR y Resolución Gerencial Regional N° 095-2013/GOB.REG.PIURA-GGR de fecha 17.04.2013, estas refieren al proceso administrativo disciplinario en relación a faltas del año 2009 y 2010 y en relación a los descuentos del mes de julio del 2012, respectivamente. Lo que se tiene que ver en el presente caso es en relación al año 2011 ya que en algunos meses no se realizó ningún descuento como se aprecia en las boletas de pago pero si existen documentos de descuentos; Asimismo, en el año 2012 se le realizó un reintegro del mes de enero por el monto de S/. 1600.00 en el mes de Marzo se observó que se le realizó un reintegro del mes de febrero por el monto de S/. 1100.00, indicando además que en algunos meses no se realizó ningún descuento como se aprecia en las boletas de pago, pero si existe documento de descuentos y no se le está aplicando los montos reales porque no cuenta con fondos en donde se le retenga. En el año 2013, desde Enero hasta el mes de Julio no existe documentos de justificación de inasistencias y esto se detalla en el documento en el INFORME N° 316-2013/GRP-401000-401300-401320 de fecha 11 de Octubre del 2013; por lo que no es posible reintegrar monto alguno, toda vez que los descuentos han sido aplicados conforme al Reglamento de Asistencia y Permanencia del Gobierno Regional Piura, por lo que dichos descuentos se encuentran conforme a ley, no guardando relación los mismos en relación a las Resolución Gerencial Regional N° 290-20112/GOB.REG.PIURA-GR y Resolución Gerencial Regional N° 095-2013/GOB.REG.PIURA-GGR de fecha 17.04.2013.

## GOBIERNO REGIONAL PIURA


**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2013/GOB.  
REG.PIURA-GSRLCC-G**

Sullana,

08 NOV 2013

Estando a lo recomendado por la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, en el INFORME N° 297-2013/GRP-401000-401100 de fecha 07 de Noviembre del 2013.

Con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 16 de Febrero del 2012, que aprueba la actualización de la DIRECTIVA N° 10-2006/GRP-GRPPAT-GSRDI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 0509-2013/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Agosto del 2013.

**SE RESUELVE:****ARTICULO PRIMERO .- DECLARAR**

**IMPROCEDENTE**, lo solicitado por la servidora contratada por servicios personales para Proyectos de Inversión Arq. **YESICA RAQUEL GARCIA GARCIA**, mediante el Expediente N° 05379 de fecha 26 de Agosto del 2013; respecto al Pago de Reintegro de Remuneraciones y Compensación Vacacional, por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución al servidora antes indicada en el centro de trabajo.

**ARTICULO TERCERO: DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

**ARTÍCULO CUARTO: HÁGASE**, de conocimiento el contenido de la presente Resolución, Sistema Administrativo de Personal, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA  
Rafael Hernán Escobar Castañeda  
GERENTE SUB REGIONAL